



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES
INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

Expte.: 99/2018

P.S. 2

Justificación

Con fecha 3 de abril de 2019, tiene entrada en el Registro General documentación justificativa de la subvención concedida a la Asociación Fundación New Health para desarrollar el Proyecto "Sevilla Contigo. Ciudad compasiva", Convocatoria Sevilla Comprometida 2018 con personas con Alzheimer, otras demencias y con enfermedad crónica avanzada y personas en el final de la vida.

Examinada la documentación, se aprecia la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 71 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y sin perjuicio de las actividades de control financiero que competen a la Intervención, se les concede **un plazo improrrogable de 10 días hábiles**, para que subsanen la falta y aporten los documentos señalados, que deberán ser presentados, en cualquiera de los **Registros** de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se han detectado las siguientes anomalías:

1. Aportar copias de las campañas de difusión cuyo gasto se imputa al Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición 17.10. de las Bases de la Convocatoria.
2. Se detectan anomalías en el importe reflejado en el cuadro "Costes de Personal" (24.510,92) en relación con la cuenta de resultados analítica (24.510,57 €) y con la documentación justificativa presentada como gasto de la promotora comunitaria. Asimismo, el porcentaje de imputación reflejado en las nóminas de la misma no corresponde con el importe imputado en las mismas. El porcentaje de imputación de los costes de seguridad social de dicha trabajadora no puede ser superior al porcentaje de imputación del resto de los conceptos de gasto de personal de dicha trabajadora.
3. Las invalidaciones efectuadas en los modelos TC1 correspondientes a los meses de Febrero y Marzo son incorrectas, deben subsanar las mismas teniendo en cuenta además lo indicado en el apartado anterior que podrá afectar a las imputaciones de estos meses.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole que conforme al art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente es causa de reintegro de las cantidades percibidas así como de exigencia del interés de demora correspondiente

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

FUNDACIÓN NEW HEALTH

Código Seguro De Verificación:	pdRH955MMUv5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	16/10/2019 13:08:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pdRH955MMUv5a4UInOv8ww==		

